

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
19 FEB 2020
16.20
37543



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 – Realizar una sesión especial con el objeto de conmemorar el 10° Aniversario de la Audiencia Pública en la cual el Gobierno de Santa Fe fundamentó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el reclamo por la detracción de los recursos santafesinos del 15 por ciento de la coparticipación federal de impuestos, que realizaba a esa fecha el Gobierno Nacional, para destinarlos a la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses). Dicha Audiencia se celebró el día 17 de marzo de 2010, solicitada y liderada por el entonces gobernador Hermes Binner.

ARTÍCULO 2 – Realizar una publicación gráfica, y una muestra fotográfica alusivas, con el mismo propósito mencionado en el artículo precedente, a desarrollarse en Hall de la Legislatura, entre los días lunes 09 y viernes 20 de marzo.

ARTÍCULO 3 – Otorgar Diploma de Honor, por su destacada actuación política en favor de los intereses de la comunidad, a las personas que integraron la delegación santafesina liderada por el entonces Gobernador Hermes Binner, y la Vicegobernadora, Griselda Tessio.

ARTÍCULO 4 – Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la misma.

ARTÍCULO 5 – Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

ARTÍCULO 6 – Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
ESTEBAN LENCI
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
GISEL MAHMUDA
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS

[Handwritten signature]
ERICA BUT HYNES
Diputada Provincial

[Handwritten signature]
JAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial

[Handwritten signature]
DR. CLAUDIA BALAGUE
Diputada Provincial

[Handwritten signature]

FUNDAMENTACIÓN

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se propone en el marco de conmemorarse un nuevo aniversario del día en que el entonces gobernador Hermes Binner fundamentó ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación el reclamo provincial por la detracción del 15 por ciento de la coparticipación federal de impuestos que realizaba el gobierno nacional de los recursos santafesinos, sin el acuerdo de la provincia desde , para destinarlos a la Administración Nacional de Seguridad Social (Anses).

ANTECEDENTES. En 1992, se realizó el “Acuerdo entre Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales” para revertir las cuentas deficitarias de la ANSES. Se acordó, entonces, una detracción del 15% a los impuestos coparticipables de las provincias para, con esta suma, solventar el déficit del organismo previsional -ratificado luego con la Ley 24.130-. Un año más tarde, la Nación se comprometió a “aceptar la transferencia al Sistema Nacional de Previsión Social de las Cajas de Jubilaciones Provinciales”. En los años siguientes once provincias -entre las que se excluyen Córdoba, San Luis y Santa Fe- transfirieron sus cajas jubilatorias a la Nación. En 2006, la Ley 26.078 extendió el acuerdo hasta que se sancionara una nueva ley de coparticipación federal, como exige la reforma de la Constitución nacional de 1994.

A partir de 2006, la provincia de Santa Fe no dió el consentimiento para que la Nación siga detrayendo el 15 por ciento de los recursos de la masa coparticipable con destino al financiamiento de la seguridad social, tal como se había establecido en el Acuerdo Federal de 1992 y en otros pactos fiscales posteriores.

ARGUMENTACIÓN. En la audiencia pública convocada por el máximo tribunal, el gobernador Binner argumentó la inconstitucionalidad del artículo 76 de la ley N° 26.078, señalando que “el compromiso de Santa Fe –pactado en 1992– fue para afrontar el déficit del sistema previsional, no para el sostenimiento de la Anses, con lo cual las causas del acuerdo habían cesado. Como consecuencia de ello, la provincia reclamó que esos recursos sean reintegrados desde esa fecha.

Además, la Fiscalía de Estado de la provincia presentó una medida cautelar, tras la presentación inicial de la demanda correspondiente, donde el gobierno de Santa Fe solicitaba que, hasta tanto se resuelva de modo definitivo la cuestión de fondo planteada, “se ordene la

suspensión parcial” de la aplicación del artículo en cuestión y también “el cese preventivo” de la detracción de los fondos coparticipables.

FALLO HISTÓRICO. En noviembre de 2015, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró inconstitucional la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables que el Gobierno nacional quita a las provincias para financiar a la ANSES, según lo previsto en un acuerdo federal de 1992. **El fallo resolvió el cese de la detracción del 15% a partir de ese momento. A su vez, se fijó un plazo de 120 días para que la Nación negocie los términos y los plazos de pago de las sumas retenidas a las provincias, sumado a los intereses.** El fallo benefició a las provincias de Santa Fe y San Luis, junto con Córdoba, aunque a esta última a través de una medida cautelar.

En los fallos sobre los casos de Santa Fe y San Luis, la Corte consideró que el artículo 76 de dicha ley es inconstitucional “por tratarse de una modificación unilateral del derecho intrafederal”. Es decir que el Gobierno sancionó esta ley sin llegar a un acuerdo con las provincias y sin obtener de ellas el “respaldo necesario”, como demanda la Constitución.

Otro de los puntos del fallo recuerda que la situación en la que se estableció que las provincias debían destinar el 15% a la ANSES se había modificado al momento de la sentencia. El fondo para Seguridad Social pasó a ser superavitario en esos años con un fondo que, “en noviembre de 2009, ascendía a \$135.972.000.000 y con una rentabilidad del 35%”. Así, según la Corte, la ANSES se desempeñaba como un “inversor institucional” con fondos de las provincias.

El fallo exige, además, la realización de un diálogo institucional para que se reglamente un nuevo Pacto Federal Fiscal, y así se llegue a un nuevo régimen de distribución de recursos entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales. La nueva ley de coparticipación federal, exigida en el artículo 75 inciso 2 de la Constitución nacional, se viene postergando desde hace más veinte años (el régimen actual de coparticipación data de 1988).

RECLAMOS POR LA DEUDA. Luego de que la Corte fallara a favor de la demanda de Santa Fe el gobierno del Frente Progresista realizó varias presentaciones para llegar a un acuerdo de pago con el Gobierno Nacional durante tres años consecutivos (2016, 2017 y 2018), pero no hubo voluntad política para saldar la deuda con Santa Fe, ni predisposición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para hacer cumplir su sentencia.

Incluso cuando se firmó el Consenso Fiscal en 2017, el ex Gobernador Miguel Lifschitz hizo incluir en el acta del acuerdo que la Nación debía presentar una propuesta de pago con fecha límite al 31 de marzo de 2018, pero la Nación volvió a incumplir este compromiso y solo

se discutió un borrador, en este caso incluía saldar la deuda con obras. Sin embargo todo quedó en la nada cuando se aceleró el proceso devaluatorio, que deterioró todas las variables económicas con las que se venían discutiendo hasta ese momento.


Así, a diez años de reclamo formal, y contando además con un fallo favorable del Tribunal Superior de Justicia Nacional, la provincia aún no logró que se salde la deuda, que en 2015 rondaba los 22 mil millones de pesos. Actualmente, y según cálculos realizados por el gobierno del Frente Progresista a fines de 2019, el monto actualizado rondaría los \$100 mil millones.

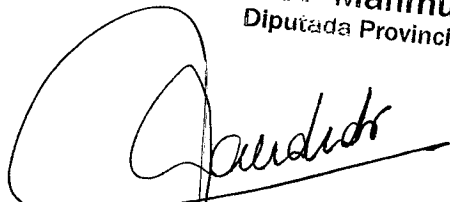
CONSENSO POLÍTICO. En la Audiencia, el entonces gobernador de Santa Fe expuso su argumentación ante los ministros de la Corte Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Carlos Fayt, Carmen Argibay, Eugenio Zaffaroni.

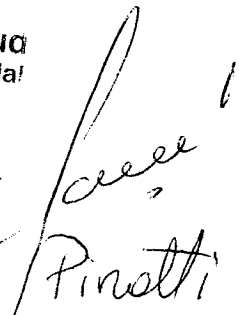
La delegación santafesina estuvo integrada también por la vicegobernadora, Griselda Tessio; el fiscal de Estado, Jorge Barraguirre; y los ministros de Economía, Ángel Sciara; de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Rodríguez; de la Producción, Juan José Bertero; de Justicia, Héctor Superti; y de Obras Públicas y Vivienda, Hugo Storero.


Además, acompañaron referentes y legisladores de todo el arco político provincial, especialmente invitados por Binner a asistir a la audiencia, como los senadores nacionales Rubén Giustiniani y Carlos Reutemann; el ex gobernador Jorge Obeid; los intendentes de las ciudades de Santa Fe, Mario Barletta, y de Rafaela, Omar Perotti; el presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario, Cristian Amuchástegui; el titular de la Federación de Industriales de Santa Fe (Fisfe), Carlos Garrera; el dirigente de la Federación Agraria Omar Barchetta; legisladores nacionales y provinciales; entre otros.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Resolución.

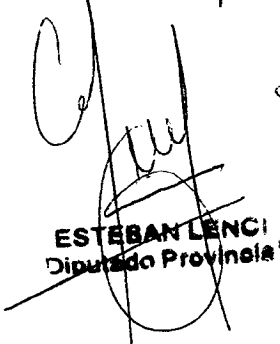

Gisela Mahmud
Diputada Provincial

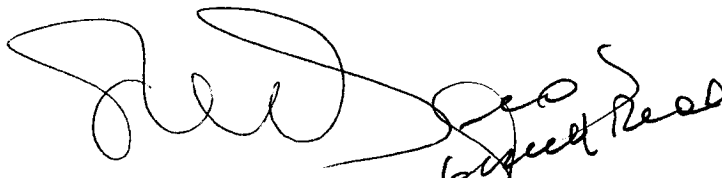

CANDIDO


Pinetti


ERICA RUTIMYNES
Diputada Provincial


JOAQUÍN ANDRÉS BLANCO
Diputado Provincial


ESTEBAN LENZI
Diputado Provincial


MONICA CECILIA PERALTA
DIPUTADA PROVINCIAL
GEN FPCYS


Dra. CLAUDIA BALAGUÉ
Diputada Provincial